

ANEXO AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO EMPRESARIAL SURA

Para SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

Versión 7.0

Aprobado por el Consejo de Administración: 28 de octubre 2025

Área Responsable: Dirección Legal y Cumplimiento

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO.....	3
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO ...	4
La Asamblea General de Accionistas.....	4
El Consejo de Administración.....	5
Los Comités	7
El Director General	8
Las Funciones del Gobierno Corporativo.....	8
CÓDIGO DE CONDUCTA	9
CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG).....	9
OTROS ASPECTOS DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO	11
Comunicaciones Corporativas.....	11
Manejo de Relaciones con Autoridades.....	11
Convenios de Confidencialidad.....	11
ANEXOS	12
Glosario	12
Documentos internos referenciados.....	12
CONTROL DE CAMBIOS	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>

INTRODUCCIÓN

En materia de Gobierno Corporativo, Seguros Sura S.A. de C.V., “Seguros Sura México” o la “Compañía”, adopta el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO del Grupo Empresarial SURA, y a través del presente Anexo al Código de Buen Gobierno Corporativo se establece lo pertinente a Seguros Sura México.

Este documento ha sido presentado y aprobado por el Consejo de Administración de Seguros Sura México.

OBJETIVO

Este Anexo al Código de Buen Gobierno Corporativo del Grupo Empresarial Sura, tiene como objetivo presentar los elementos del sistema de gobierno corporativo de Seguros Sura México, su composición, estructura y principales funciones. El propósito es asegurar una gestión sana y prudente, que ofrezca certidumbre y confianza a los inversionistas, clientes, empleados, proveedores y órganos reguladores. De esta manera, se garantiza la conducción responsable de los negocios de la Compañía

Como componentes del sistema de gobierno corporativo de Seguros Sura México, cuenta con:

- i. Una estructura organizacional compuesta por los siguientes Órganos de Gobierno:
 - a. La Asamblea de Accionistas,
 - b. El Consejo de Administración,
 - c. Los Comités consultivos regulatorios como son: Comité de Inversiones, Comité de Reaseguro, Comité de Auditoría y Finanzas, Comité de Comunicación y Control y Comité de Crédito; y,
 - d. Otros comités corporativos auxiliares de Consejo de Administración.
- ii. La Compañía ha definido las siguientes funciones del Sistema de Gobierno Corporativo:
 - a. Función de Administración Integral de Riesgos,
 - b. Función Actuarial,
 - c. Función de Auditoría Interna,
 - d. El sistema de Contraloría Interna y,
 - e. La Función de Contratos con Terceros.
- iii. Dentro de esta estructura organizacional, la Compañía ha definido un primer nivel a cargo de la Dirección General y un segundo nivel con las Direcciones funcionales que le reportan a la Dirección General. A partir de cada Dirección

funcional se han establecido Subdirecciones, Gerencias y Jefaturas de áreas, de acuerdo con el volumen de operaciones y necesidades, para la adecuada gestión de la Compañía.

- iv. La normativa interna. La Compañía cuenta con políticas, manuales y procedimientos que establecen los lineamientos de operación para todas las áreas, a través de los cuales se crea un marco de control y se establecen los estándares mínimos que la Compañía ha definido para el desarrollo de sus operaciones.
- v. La Compañía cuenta con una infraestructura informática, de hardware y software, para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos que respaldan la operación, así como la oportuna transmisión de información; lo anterior aunado a las políticas de seguridad de la información con que cuenta la Compañía. Cada una de las áreas que desarrolla la operación de la Compañía tiene la responsabilidad de generar la información suficiente, confiable, consistente, oportuna y relevante que respalda la operación, la cual es validada a través de los mecanismos de control establecidos.

Seguros Sura México tiene descripciones de puestos, objetivos y las funciones de cada empleado para todas las posiciones de la Compañía.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Seguros Sura México, ha implementado una estructura organizacional robusta para su Sistema de Gobierno Corporativo, acorde con la normativa aplicable de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas “LISF” y demás disposiciones complementarias. Esta estructura establece el desarrollo de una gestión sana, transparente y prudente, permitiendo una toma de decisiones efectiva.

Los órganos de gobierno son:

La Asamblea General de Accionistas

Constituye el máximo órgano rector de Seguros Sura México, está integrada por los Accionistas de la Compañía y tiene a su cargo la administración de esta; para ello designa al Consejo de Administración y al Director General. Tiene las atribuciones y facultades que le otorga la Ley General de Sociedades Mercantiles, estipuladas en el acta constitutiva de la sociedad.

Sesiona en forma ordinaria al menos una vez al año, y las sesiones se realizan en territorio mexicano generando para todos los efectos el acta correspondiente.

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es responsable ante los accionistas por la administración de la Compañía, teniendo a su cargo la responsabilidad de dictar las medidas necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento por parte de Seguros Sura México de las disposiciones legales correspondientes, así como el cumplimiento de las políticas de Seguros Sura México.

La integración y funcionamiento del Consejo de Administración de Seguros Sura México se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Circular Única de Seguros y de Fianzas, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos Sociales, y el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración otorga los poderes a los funcionarios designados, acorde con el ejercicio de las funciones propias de su cargo y el alcance de sus responsabilidades, para que ejerzan las facultades de representación de la Compañía frente a terceros o ante la(s) autoridad(es). De igual manera, puede otorgar poderes a personal externo para la atención de asuntos legales que requieran la intervención de especialistas externos. Estos apoderados serán designados con el propósito de representar a la Compañía en temas legales que se gestionen fuera de su estructura interna, asegurando una correcta representación y manejo de los asuntos.

El Consejo de Administración de Seguros Sura México tiene las siguientes funciones indelegables:

Definición y aprobación de:

- El Sistema de Gobierno Corporativo, y los mecanismos para monitorear y evaluar de manera permanente su operación y cumplimiento.
- Políticas en materia de suscripción, diseño de productos, reaseguro, comercialización, desarrollo y financiamiento de la operación; los objetivos estratégicos en estas materias, y los mecanismos para monitorear y evaluar su cumplimiento.
- Política para evitar el conflicto de interés entre las diferentes áreas de la Compañía.
- La Política de Inversión de activos, con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes.
- La Política general en materia de prestación de servicios y atención de usuarios.
- La Política en materia de divulgación de información.
- La solicitud de autorización para el uso por parte de Seguros Sura México de un modelo interno para el cálculo del requerimiento de capital de solvencia, cuando aplique.
- La designación del experto independiente que dictamine anualmente el modelo interno para el cálculo del requerimiento del capital de solvencia, cuando aplique.

- La designación del actuario que anualmente firme la Prueba de Solvencia Dinámica.
- La designación del actuario independiente que dictaminará sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas que la Compañía.
- La designación de los auditores externos independientes que dictaminan los estados financieros anuales.

El Consejo de Administración de Seguros Sura México establecerá los mecanismos para controlar de manera permanente:

- El diseño y viabilidad técnica y financiera de los productos.
- La valuación y registro de los activos e inversiones.
- La constitución, valuación y registro, así como la suficiencia de las reservas técnicas.
- La suficiencia de los activos e inversiones para cubrir la base de inversión.
- El cálculo del requerimiento del capital de solvencia.
- La suficiencia de los fondos propios admisibles para respaldar el requerimiento de capital de solvencia.
- Las inversiones de Seguros Sura México y el apego a la Política de Inversión.
- Los riesgos asumidos por Seguros Sura México, la capacidad financiera para retenerlos y las operaciones de reaseguro.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de Seguros Sura México, tiene las siguientes obligaciones:

- Revisión y evaluación anual de los resultados de la prueba de Solvencia Dinámica.
- La constitución de los comités de carácter consultivo auxiliares del mismo, que le reporten directamente o por conducto del Director General, los cuales se detallan en este documento.
- La resolución por acuerdo de por lo menos tres cuartas partes de los consejeros que estén presentes en la sesión y siempre que se cuente con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros Independientes presentes de:
 - i. Normas para evitar y prevenir conflictos de interés.
 - ii. Celebración de contratos o realización de operaciones con personas relacionadas cuando excedan el monto que para estos efectos determine la asamblea de accionistas.
- Anualmente el Consejo de Administración realizará la revisión del Sistema de Gobierno Corporativo, presentando a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas “CNSF”, una evaluación de la implementación y funcionamiento del Sistema, en los términos que indique la regulación.

- Aprobación de las políticas internas del Grupo Empresarial Sura que le son aplicables para efectos de la consolidación de la información financiera.

Con el objeto de garantizar que los miembros del Consejo de Administración, miembros de Comités, Director General y los funcionarios que ocupen cargos con dos jerarquías inmediatas inferiores al Director General cuenten con la calidad técnica, honorabilidad, historial crediticio satisfactorio, así como con los conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa, Seguros Sura México, cuenta con la “Política de Requisitos para el Cumplimiento de la Circular Única de Seguros en materia de Funcionarios y Consejeros”, en la que se establecen los requisitos mínimos que requiere la Compañía a quienes ocupan las posiciones anteriormente mencionadas; lo anterior en concordancia con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la normativa reglamentaria.

Los Comités

Como parte de la estructura del Sistema de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración de Seguros Sura México tiene los siguientes Comités de carácter consultivo, que apoyan integralmente el desarrollo de su gestión, desde su campo de acción y responsabilidad. Estos Comités, operan bajo los objetivos y lineamientos establecidos en los respectivos estatutos aprobados por el Consejo de Administración.

En cumplimiento de la normativa mexicana el Consejo de Administración de la Compañía cuenta con los siguientes Comités regulatorios:

- a) Comité de Auditoría y Finanzas
- b) Comité de Comunicación y Control
- c) Comité de Inversiones
- d) Comité de Reaseguro
- e) Comité de Crédito

Dentro del marco de la estructura del Sistema de Gobierno Corporativo implementado por Seguros Sura México, cada Comité, desde el ámbito de sus responsabilidades, constituye un mecanismo que proporciona y brinda información precisa y oportuna. Estos Comités, dentro del alcance de sus funciones, permiten al Consejo de Administración supervisar el funcionamiento integral del sistema y vigilar el cumplimiento de las políticas aprobadas. Así mismo, facilitan el monitoreo y la detección de posibles áreas de oportunidad, permitiendo que se tomen las medidas correctivas para una gestión eficiente, así como, la atención de aspectos que puedan impactar en el adecuado funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Compañía.

Trimestralmente, cada uno de estos Comités informará detalladamente al Consejo de Administración el resultado de su gestión, las situaciones que requieren de su intervención inmediata, y de cualquier otro asunto del área de su competencia y responsabilidad. Así mismo cada Comité entregará otros informes al Consejo de Administración que por normativa les corresponden durante el ciclo anual.

Como parte de la estructura del Gobierno Corporativo del Grupo Empresarial Sura, la Compañía también cuenta con los siguientes Comités de apoyo al Consejo de Administración, los cuales brindan soporte a la gestión del Consejo de Administración en los asuntos que conforme a sus estatutos se les haya encomendado:

- a) Comité de Ética y Cumplimiento
- b) Comité de Riesgos
- c) Comité de Técnico y de Reservas

Los Comités de apoyo, informarán el resultado de su gestión al Consejo de Administración en la periodicidad que haya establecido el propio Consejo.

El Director General

Responsabilidades del Director General

El Director General es responsable de la operación de Seguros Sura México, bajo su liderazgo recae el desarrollo de estrategias de negocio, la formulación de planes y la elaboración de presupuestos. Todas estas actividades se realizan de conformidad con el marco interno establecido por la Compañía y la regulación aplicable conforme a la responsabilidad de su cargo.

El Director General informará al Consejo de Administración trimestralmente sobre los resultados de su gestión, así como todos los asuntos relevantes para el desarrollo de una gestión adecuada y saludable de la Compañía que permita auxiliar al Consejo en la adecuada toma de decisiones. Como primer nivel de la estructura organizacional, el Director General lidera al equipo de Directores, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran claramente definidas. Para ello, recibe de manera continua información sobre el desempeño técnico, comercial, financiero, operativo y del talento humano, a través de reportes directos y juntas de trabajo periódicas, garantizando un seguimiento cercano y oportuno de todas las áreas clave de la Compañía.

Las Funciones del Gobierno Corporativo

La Compañía tiene establecidas, integradas y en operación, conforme a la regulación aplicable, las siguientes funciones del Sistema de Gobierno Corporativo como son:

- a. La Administración Integral de Riesgos.
- b. La Función Actuarial.

- c. El Sistema de Contraloría Interna.
- d. La Función de Auditoría Interna.
- e. La Función para la Contratación de Servicios con Terceros.

Cada una de estas funciones cuenta con Políticas, Manuales y Procedimientos que han sido presentados y aprobados por el Consejo de Administración, y constituye la normativa bajo la cual cada una de las Funciones de Gobierno Corporativo tiene establecida por el Consejo de Administración los lineamientos de sus actividades. En caso de algún incumplimiento de estas directrices se deberá informar al propio Consejo de Administración. Así mismo se han determinado instrucciones de escalamiento a dicho órgano de gobierno en caso de incumplimiento a la normativa interna que les aplica.

Para monitorear de manera permanente el cumplimiento de las funciones de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración recibe trimestralmente mediante reporte directo, un informe de gestión detallado de acuerdo con las responsabilidades que les han sido asignadas a la Función de Administración Integral de Riesgos y la Función Actuarial. Así mismo, el Comité de Auditoría y Finanzas remite un informe trimestral al Consejo de Administración, a través del cual informa la gestión de todas las Funciones del Sistema de Gobierno Corporativo.

Como parte de la estructura del sistema de gobierno corporativo establecido por Seguros Sura México, cada Función del Sistema de Gobierno Corporativo, desde el ámbito de sus responsabilidades, constituye un mecanismo que brinda la información al Consejo de Administración para realizar el monitoreo y toma de acciones correctivas, en caso de requerirse, respecto del funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de Seguros Sura México.

Cada una de las Funciones del Sistema de Gobierno Corporativo cuenta con la estructura, personal y sistemas necesarios para el desempeño de su gestión acorde con la operación de la Compañía.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de Seguros Sura México ha sido aprobado por el Consejo de Administración y es el documento que establece los lineamientos que deberán observar los colaboradores, funcionarios y Consejeros de la Compañía, que permitirá desarrollar un comportamiento ético como parte integral del ejercicio de sus funciones y los negocios. Siendo el Comité de Ética y Cumplimiento el responsable de su cumplimiento.

La Compañía cuenta con una Línea Ética como canal confidencial y seguro para el reporte de posibles irregularidades que atenten contra los principios éticos de la misma.

CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

La agenda Internacional 2030 estableció los Objetivos de Desarrollo Sostenible y definió los Criterios ASG como pautas claves para alcanzar un desarrollo equilibrado, a través de la participación de todos los sectores de la sociedad, incluido el económico y social.

En México, se estableció que todos los sectores deben contribuir a este esfuerzo global, y particularmente el sector asegurador juega un papel crucial debido a su enfoque en la gestión de riesgos, entre los cuales, los de carácter ambiental, la protección de los recursos naturales y la prevención de su deterioro que son fundamentales tanto para el bienestar social como para la estabilidad Económica del país.

Dado lo anterior, Seguros Sura México incorporará los aspectos ambientales, sociales, económicos y de gobernanza en el Sistema de Valor de la Compañía y, por tanto, en los procesos y en la toma de decisiones de los frentes de trabajo para gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y promoverá la inclusión de prácticas sostenibles mediante la implementación de planes de acción, en los siguientes frentes de trabajo:

1. Gestión de Capital (GC): Desarrollar e implementar una estrategia de inversión sostenible que incorpore criterios ASG y la solvencia de la Compañía. Además, las métricas e indicadores de gestión sostenible del portafolio de inversiones y sus metas de contribución.
2. Modelo Operativo (MO): Gestionar la sostenibilidad de la operación y las prestaciones a través de la incorporación de los criterios ASG en la gestión del talento humano, los proveedores, las sedes, los procesos y la tecnología. Asimismo, establece las métricas de gestión sostenible y sus metas de contribución.
3. Propuesta de Valor (PV): Desarrollar y entregar portafolio, mercados, segmentos y canales para la gestión y financiación de tendencias y riesgos, que promueva el desarrollo sostenible, el bienestar de las personas y la competitividad de las empresas. De igual forma, incorporar los criterios ASG en el diseño de portafolio y en los procesos de suscripción y reaseguro para gestionar y financiar transformación, mitigación y adaptación desde la propuesta de valor frente a los retos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
4. Investigación y Desarrollo (ID): Generar y divulgar conocimiento respaldado en la ciencia mediante alianzas de conocimiento y/o proyectos de investigación en torno a la sostenibilidad fomentando la participación Empresa-Universidad-Estado.

De conformidad con la Circular Modificatoria 2/24 de la Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2024, Seguros Sura México a través de la Política de Sostenibilidad, Anexo a la Política de Sostenibilidad y la Política de Inversión, desarrollará los lineamientos que enmarcan la adopción de criterios ASG, así como la definición de apetitos de riesgos y metas de contribución en su sistema de gobierno corporativo orientados a favorecer la rentabilidad sostenible de la Compañía y de esta manera aportar al desarrollo armónico de la sociedad alineado con los principios de transparencia, responsabilidad corporativa y cumplimiento normativo y regulatorio.

OTROS ASPECTOS DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Comunicaciones Corporativas

Con el propósito de proteger y mantener la reputación local y corporativa de Seguros Sura México, todas las comunicaciones a los medios deberán ser manejadas y controladas con prudencia.

El Director General tiene la facultad de emitir comunicados de prensa o de dar entrevistas relacionadas con Seguros Sura México (así como para delegar dicha facultad en los Directores de México), dichos comunicados deberán limitarse a la discusión de Seguros Sura México. En todo caso, el líder de comunicaciones debe estar presente en la entrevista y será responsable de la preparación y emisión de comunicados de prensa. El Director Legal y Cumplimiento también deberá de revisar los comunicados de prensa locales antes de su emisión. Manejo de Relaciones con Autoridades

El Director General actuará como el contacto principal con las autoridades y podrá delegar dicha facultad en los directores de México con el propósito de crear relaciones de confianza y dialogo abierto; todo lo anterior, bajo el estricto cumplimiento de las leyes. A fin de manejar de forma apropiada las relaciones con autoridades, todas las reuniones con reguladores deberán ser coordinadas a través de la Dirección Legal y Cumplimiento.

Convenios de Confidencialidad

Cuando se requieren para el desarrollo de la operación, antes de compartir cualquier tipo información privada, incluyendo sin limitación, para los servicios de asesoría, discusiones sobre adquisiciones o desinversiones, relaciones públicas o servicios de agencias de publicidad, entre otros. El Director General de Seguros Sura México, o quien se encuentre facultado para ello a través de un poder, tendrá las facultades para celebrar convenios de confidencialidad con relación a negocios locales después de que hayan sido revisados y aprobados por la Dirección Legal y Cumplimiento.

Toda las Políticas, Manuales Procedimientos que la Compañía establezca y apruebe el Consejo de Administración tiene el carácter de confidenciales y únicamente se utilizarán para los fines internos para los cuales fueron diseñados y establecidos, pudiendo

compartirlos con auditores externos, autoridades y empleados de la Compañía, quienes deberán guardar la confidencialidad de estos bajo las leyes aplicables.

ANEXOS

Glosario

CUSF: Circular Única de Seguros y de Fianzas

LISF: Ley de Instituciones de Seguros y de
Fianzas Seguros Sura México: Seguros SURA
S.A. de C.V.

Documentos internos referenciados

El presente Anexo al Código de Buen Gobierno Corporativo del Grupo Empresarial SURA, hace referencia a la siguiente documentación corporativa que forma parte de este y que se encuentra disponible para consulta:

- Estatutos Comité de Auditoría y Finanzas
- Estatutos Comité de Comunicación y Control
- Estatutos Comité de Inversiones
- Estatutos Comité de Reaseguro
- Estatutos Comité de Crédito
- Política de Funcionarios y Consejeros
- Código de Conducta
- Política de Sostenibilidad
- Política de Inversión
- Anexo a la Política de Sostenibilidad
- Estatutos Comité de Técnico y de Reservas

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – AUTOR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1.0	Pablo Velázquez – Analista de Riesgos Ángela Prati – Contralor Normativo	Creación del Documento
2.0	Pablo Velázquez – Analista de Riesgos	Actualización del documento con motivo de la transición al Grupo Empresarial Sura.
3.0	Víctor Hugo Hernández Gerente Legal y PLD. Dirección Legal	Adecuación al Código de Buen Gobierno de GRUPO EMPRESARIAL SURA.
4.0	Octubre 28, 2021 – Equipo Legal	Actualización.
5.0	Abril 28, 2022 – Equipo Legal	Actualización
6.0	Octubre 28, 2024 – Equipo Legal	Actualización del documento con el objetivo de incluir las definiciones para la implementación de los criterios ASG y la Circular Modificatoria 2/24 de la Única de Seguros y Fianzas.
7.0	Octubre 28, 2025 – Dirección Legal	Se incluye al Comité Técnico y de Reservas como Comité consultivo.